



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2023-MDCA/ALC

Cerro Azul, 27 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Informe Nro. 041-2023-SG-MDCA de fecha 26 de enero de 2023 e Informe Nro. 042-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 27 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo I, señala: “(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; y el artículo II, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, los gobiernos locales de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”.

Que, de acuerdo a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84° PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS, describe que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: inciso 1° Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: numeral 1.2 “Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado”, 1.5 “Establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos y los programas sociales”.

Que, en ese sentido, un comité es un grupo de trabajo que, con arreglo a las leyes o reglas de una organización, institución o entidad, tienen establecidas determinadas competencias. Un ejemplo de comité lo constituyen los comités de damas distritales, son asociaciones sin fin de lucro, que, mediante el trabajo desinteresado de la esposa de la máxima autoridad y esposas de regidores, funcionarios y servidores, buscan el bienestar social de las familias más necesitadas del distrito.

Que, al respecto, el Código Civil en su artículo 111°, refiere: “El comité es la organización de personas naturales o jurídicas, o de ambas, dedicada a la recaudación pública de aportes destinados a una finalidad altruista”; asimismo en el artículo 112° dice: “El comité debe tener un registro actualizado que contenga el nombre, domicilio, actividad y fecha de admisión de sus miembros, con indicación de los integrantes del consejo directivo o de las personas que ejerzan cualquier otra actividad administrativa”, del mismo modo en el artículo 113° y siguiente indica que: “...el comité debe contar con un estatuto, con un consejo directivo y demás formalidades exigidos por ley”.





Que, mediante Informe N° 041-2023-SG-MDCA de fecha 26 de enero de 2023, el Secretario General solicito la emisión del acto resolutivo de la conformación del Comité de Damas Voluntarias de Apoyo de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, señalando que dicho comité estará conformado de la siguiente manera:

Presidenta	:	Luz Marina Peralta Valdivia
Vicepresidenta	:	Esperanza Visurraga Porras
Secretaria	:	Carla De La Cruz Reyme
Pro secretaria	:	María Del Rosario Avila Cordero
Tesorera	:	Carla Ravina Ocharán
Pro tesorera	:	Betty Campos Dávila
Fiscal	:	Aracely Magaly Galarza
Vocal	:	Cynthia Lucia Soriano Ramos
Vocal	:	Marlene García Lara
Servicio Social / Donaciones	:	Evelyn Isabel Sánchez Ibarra
Consejera de relaciones públicas, eventos y donaciones	:	Sandra Manco Chumpitaz
Consejera de relaciones públicas, eventos y donaciones	:	Alicia Pizarro Calagua
Consejera de relaciones públicas, eventos y donaciones	:	Julissa Manco Flores
Consejera de relaciones públicas, eventos y donaciones	:	Juana Lizarme Carbajal
Consejera de relaciones públicas, eventos y donaciones	:	María Bertha Pino Alarcón
Consejera de relaciones públicas, eventos y donaciones	:	Karina Rosa Gonzales Ramírez
Consejera de relaciones públicas, eventos y donaciones	:	Graciela La Madrid Chumpitaz



Que, con Informe Nro. 042-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 27 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es legalmente factible que el Titular de la Entidad, apruebe la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE DAMAS VOLUNTARIAS DE APOYO** de la Entidad, teniendo como finalidad apoyar y colaborar directamente con la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, en la participación de actos de caridad y labor social, igualmente contribuirá con la participación para estrechar los vínculos de hermandad, solidaridad y trato fraterno entre los vecinos y vecinas del Distrito de Cerro Azul.

Que, en esa medida, la labor del Comité de Damas se desarrolla gracias a la donación de empresarios del sector, de ONG'S, asociaciones, instituciones, de algunos regidores, funcionarios, servidores y la realización de actividades que realiza el Comité, con el fin de obtener fondos para las distintas acciones y donaciones que entrega a diferentes instituciones, personas y niños de escasos recursos del Distrito de Cerro Azul.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE DAMAS VOLUNTARIAS DE APOYO de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

Presidenta	:	Luz Marina Peralta Valdivia
Vicepresidenta	:	Esperanza Visurraga Porras
Secretaria	:	Carla De La Cruz Reyme
Pro secretaria	:	María Del Rosario Avila Cordero
Tesorera	:	Carla Ravina Ocharán
Pro tesorera	:	Betty Campos Dávila
Fiscal	:	Aracely Magaly Galarza
Vocal	:	Cynthia Lucia Soriano Ramos
Vocal	:	Marlene García Lara
Servicio Social / Donaciones	:	Evelyn Isabel Sánchez Ibarra
Consejera de relaciones públicas, eventos y donaciones	:	Sandra Manco Chumpitaz
Consejera de relaciones públicas, eventos y donaciones	:	Alicia Pizarro Calagua
Consejera de relaciones públicas, eventos y donaciones	:	Julissa Manco Flores
Consejera de relaciones públicas, eventos y donaciones	:	Juana Lizarme Carbajal
Consejera de relaciones públicas, eventos y donaciones	:	María Bertha Pino Alarcón
Consejera de relaciones públicas, eventos y donaciones	:	Karina Rosa Gonzales Ramírez
Consejera de relaciones públicas, eventos y donaciones	:	Graciela La Madrid Chumpitaz



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal y demás unidades orgánicas de la Entidad el fiel cumplimiento de la presente resolución y brindar el apoyo respectivo al Comité antes mencionado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

JOSE LUIS PAIN GARCÍA
ALCALDE